

CIRCULAR INFORMATIVA No. 005

CIR_GJN_AAS_005.18

Ciudad de México, a 12 de enero de 2018.

Asunto: Se INFORMA las fracciones arancelarias respecto de las cuales serán exigibles los Avisos automáticos de importación.

Por este medio, se hace de su conocimiento lo establecido mediante oficio No. 414.2018.00031 de fecha 10 de enero de 2018, emitido por el Director General de Comercio Exterior, el Lic. Juan Díaz Mazadiego, por medio del cual hace del conocimiento las fracciones arancelarias respecto de las cuales los avisos y permisos automáticos de importación, a los que se refiere el **"Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior"** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, serán exigibles en la aduana a partir del 29 de enero de 2018, estableciendo las siguientes precisiones:

- a) El 31 de diciembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite regla y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior"* (*"Acuerdo de Reglas"*), el cual, el cual incluye el Anexo 2.2.1 "Clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía".
- b) Con fecha 28 de diciembre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior", en el cual **se adicionan** diversas fracciones arancelarias al Anexo 2.2.1, con el objeto de sujetarlas a los avisos automáticos y permisos automáticos de importación por parte de la Secretaría de Economía.
- c) Con fecha 28 de diciembre de 2017, mediante oficio número 414.2018.00031 de fecha 28 de diciembre de 2017, emitido por el Director General de Comercio Exterior, el Lic. Juan Díaz Mazadiego, se hizo del conocimiento de la Administración General de Aduanas la exigibilidad de los permisos y avisos automáticos citado en el numeral previo.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 005

CIR_GJN_AAS_005.18

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido mediante oficio de la Dirección General de Comercio Exterior se establece que, **los avisos automáticos de importación para las fracciones arancelarias señaladas en archivo anexo al presente, serán exigibles en la aduana a partir del lunes 29 de enero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 36-A de la Ley Aduanera.**

Nota: Por lo que respecta a la exigibilidad del permiso automático de importación de mercancías del sector textil y de confección se deberá estar a lo señalado en el oficio No. 414.2017.04412.

Legislación citada:

ACUERDO que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

DOF: 28/12/2017

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509635&fecha=28/12/2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx